



FUNDICIÓN ESCOBAR
METALES PRECIOSOS
Código de Ética | Versión 2.0 | Julio 2026



FUNDICIÓN ESCOBAR
METALES PRECIOSOS

CÓDIGO DE ÉTICA

C.I. FUNDICIÓN ESCOBAR S.A.S.

NIT: 901.897.077-4

Medellín, Antioquia, Colombia

Versión 2.0 | Julio 2026



MENSAJE DEL GERENTE GENERAL

C.I. Fundición Escobar S.A.S. es una empresa que nace del legado de más de 168 años de historia en el sector de metales preciosos en Colombia. Esta trayectoria representa no solo experiencia y conocimiento técnico acumulado generación tras generación, sino también un compromiso profundo con los valores que han guiado a nuestra familia desde 1858: la honestidad, la transparencia, la legalidad y la responsabilidad.

Este Código de Ética es el documento que formaliza nuestra identidad corporativa. Define quiénes somos, en qué creemos, cómo nos comportamos y hacia dónde vamos. No es un simple requisito de cumplimiento: es una declaración de principios y una promesa con nuestros clientes, proveedores, entidades financieras, reguladores y con la sociedad colombiana.

En una industria que enfrenta grandes desafíos en materia de formalización y transparencia, C.I. Fundición Escobar S.A.S. asume el compromiso de ser parte de la solución, operando bajo los más altos estándares nacionales e internacionales y contribuyendo positivamente a la confianza en el sector minero de nuestro país.

Santiago Escobar Gutiérrez

Gerente General — C.I. Fundición Escobar S.A.S.

1. MISIÓN

Somos una empresa que compra oro y plata a pequeñas y medianas empresas mineras del país, la fundimos y la exportamos. Servimos a nuestros clientes — productores y comercializadores de metales preciosos en zonas mineras de Colombia — bajo estándares nacionales e internacionales que previenen el lavado de activos, garantizan la trazabilidad del mineral desde su origen y aseguran relaciones comerciales basadas en el precio justo, la transparencia y el cumplimiento legal.

2. VISIÓN

Gracias a nuestro crecimiento constante y a nuestro compromiso con la legalidad y la trazabilidad, continuaremos siendo líderes en la compra y comercialización de metales preciosos en Colombia y en su exportación a mercados internacionales. Nos consolidaremos como aliados confiables de nuestros clientes y proveedores, y como un referente de buenas prácticas, transparencia y responsabilidad en el sector minero colombiano.

3. HISTORIA Y LEGADO



FUNDICIÓN ESCOBAR

METALES PRECIOSOS

Código de Ética | Versión 2.0 | Julio 2026

C.I. Fundición Escobar S.A.S. retoma el legado de una de las casas de fundición y ensayos de metales preciosos más antiguas de Colombia, cuyos orígenes se remontan a 1858, cuando los señores Vicente y Pastor Restrepo fundaron el primer laboratorio químico de ensayo para oro y minerales en Medellín. Desde entonces, el conocimiento, los equipos y los valores de esta tradición han pasado de generación en generación.

En 1933, la empresa fue formalmente constituida bajo la razón social Fundición Escobar y Cía. Ltda., por Jesús Escobar A. y Fernando Escobar Chavarriaga, ingeniero de minas y metalurgia formado en Friburgo, Alemania. Durante décadas, la empresa fue proveedor exclusivo del Banco de la República para la compra, refinación y fundición de lingotes de oro, consolidándose como líder indiscutible del sector en Colombia.

En 2026, Santiago Escobar Gutiérrez — quinta generación de la familia — toma la decisión de reabrir y relanzar el negocio familiar bajo la razón social C.I. Fundición Escobar S.A.S., honrando el legado de sus predecesores y adaptando la operación a los más altos estándares modernos de trazabilidad, legalidad y cumplimiento normativo.

4. VALORES CORPORATIVOS

Los siguientes valores constituyen la base de nuestra cultura organizacional y guían cada decisión y actuación de C.I. Fundición Escobar S.A.S.:

4.1 Tradición

Transmitimos de generación en generación nuestro conocimiento y experiencia en el negocio de la fundición y comercialización de metales preciosos. Nuestra historia de 168 años nos da una solidez y una credibilidad que pocos pueden igualar, y que asumimos como una responsabilidad permanente.

4.2 Honestidad

Actuamos con coherencia entre lo que decimos y lo que hacemos. Somos claros y sinceros en nuestra comunicación con clientes, proveedores, entidades regulatorias y entidades financieras. No hay lugar para el engaño, la manipulación ni la opacidad en ninguna de nuestras operaciones.

4.3 Confianza

Proyectamos seguridad, responsabilidad y seriedad en cada relación comercial. Somos una empresa confiable para los vendedores de minerales locales y para los compradores internacionales, fundamentando esa confianza en el cumplimiento permanente de nuestros compromisos.



FUNDICIÓN ESCOBAR

METALES PRECIOSOS

Código de Ética | Versión 2.0 | Julio 2026

4.4 Legalidad

Respetamos a cabalidad las normas y leyes colombianas e internacionales que rigen nuestro negocio, con la firme convicción de que la legalidad es la única forma de construir una empresa sostenible, reputada y responsable. No existe ventaja comercial que justifique actuar por fuera del marco legal.

4.5 Transparencia

Actuamos con total claridad y apertura frente a todos nuestros grupos de interés. La información que generamos y compartimos es veraz, oportuna y verificable. La transparencia es el fundamento de nuestra credibilidad y el principal diferenciador de C.I. Fundición Escobar S.A.S. en el mercado.

4.6 Responsabilidad

Asumimos las consecuencias de nuestras decisiones y actos, respondiendo con diligencia ante nuestras obligaciones legales, contractuales y éticas. Esto incluye nuestra responsabilidad con el medio ambiente, con las comunidades mineras y con el fortalecimiento de la formalización del sector.

4.7 Trazabilidad

La trazabilidad del mineral desde su origen hasta su destino final es un valor irrenunciable de nuestra operación. Garantizamos que cada gramo de metal precioso que compramos y exportamos puede ser rastreado y verificado en toda su cadena de suministro.

5. PRINCIPIOS ÉTICOS

Los siguientes principios éticos rigen el comportamiento de todos quienes hacen parte de C.I. Fundición Escobar S.A.S.:

5.1 Integridad en las Operaciones

Todas las operaciones de compra, fundición y exportación de metales preciosos se realizan dentro del marco legal colombiano e internacional. No se tolerará ninguna actividad que contravenga la ley, independientemente del beneficio económico que pudiera representar.

5.2 Abastecimiento Responsable

C.I. Fundición Escobar S.A.S. adquiere metales preciosos exclusivamente de proveedores que cumplen los requisitos legales de comercialización: inscripción RUCOM vigente y título minero o la figura legal que corresponda conforme a la normatividad minera colombiana, incluidas las



FUNDICIÓN ESCOBAR

METALES PRECIOSOS

Código de Ética | Versión 2.0 | Julio 2026

modalidades de minería en proceso de formalización (subcontratos de formalización, áreas de reserva especial, mineros tradicionales y de subsistencia debidamente registrados), así como el cumplimiento de los requisitos ambientales aplicables a cada figura. El abastecimiento de origen artesanal y de pequeña escala se rige por la Política ASM de la Compañía, con debida diligencia intensificada. La empresa rechaza categóricamente cualquier relación comercial con fuentes de minería ilegal.

5.3 Prevención del Lavado de Activos

La prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM) es una prioridad estratégica de la compañía. Implementamos y mantenemos actualizado nuestro Sistema SAGRILAFI en cumplimiento de la normativa de la Superintendencia de Sociedades. Así mismo, la empresa cumple con la obligación de reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) las operaciones sospechosas (ROS) de manera inmediata y los reportes de ausencia de operaciones sospechosas (AROS) con periodicidad trimestral, así como cualquier otra información que sea requerida por dicha entidad en ejercicio de sus funciones, de conformidad con la normativa vigente. Adicionalmente, conforme a la Política de Pagos del SAGRILAFI, la Compañía no realiza ni recibe pagos en efectivo: los pagos a proveedores y los cobros a clientes se efectúan mediante transferencia bancaria, reservándose el efectivo únicamente para gastos menores de caja menor.

5.4 Tolerancia Cero a la Corrupción

C.I. Fundación Escobar S.A.S. adopta una postura de tolerancia cero frente a cualquier acto de corrupción, soborno o conducta contraria a la ética. No se ofrecerá, prometerá ni aceptará ningún beneficio indebido para obtener ventajas comerciales, ya sea en el sector público o privado.

5.5 Respeto a los Grupos de Interés

Tratamos a todos nuestros grupos de interés — clientes, proveedores, empleados, entidades regulatorias y comunidades — con respeto, dignidad y equidad. Rechazamos cualquier forma de discriminación, acoso o trato indigno.

5.6 Confidencialidad e Información

La información comercial, financiera y operativa de la empresa y de sus contrapartes es estrictamente confidencial. Protegemos los datos personales de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y garantizamos el uso adecuado y legítimo de toda la información que gestionamos.

5.7 Responsabilidad Ambiental y Social

Reconocemos el impacto social y ambiental del sector minero y nos comprometemos a promover, en nuestra cadena de suministro, prácticas de extracción responsable que minimicen el daño



FUNDICIÓN ESCOBAR

METALES PRECIOSOS

Código de Ética | Versión 2.0 | Julio 2026

ambiental y contribuyan al bienestar de las comunidades. Rechazamos cualquier actividad en territorios étnicos protegidos o en zonas con restricciones ambientales.

6. CONDUCTAS ESPERADAS Y PROHIBIDAS

6.1 Conductas Esperadas

De todos quienes integran o representan a C.I. Fundación Escobar S.A.S. se espera:

- Cumplir estrictamente con todas las leyes y normas aplicables al sector minero y de comercio exterior.
- Verificar el origen legal de cada mineral adquirido antes de proceder con la compra.
- Realizar y documentar los procesos de debida diligencia de clientes y proveedores.
- Reportar oportunamente cualquier situación que pueda constituir una violación a este Código o al SAGRILAFI.
- Proteger la información confidencial de la empresa y de sus contrapartes.
- Actuar con transparencia y buena fe en todas las relaciones comerciales.
- Declarar cualquier conflicto de interés, potencial o real, al Gerente General.

6.2 Conductas Prohibidas

Queda expresamente prohibido para todos los integrantes y representantes de la empresa:

- Comprar minerales sin verificar el RUCOM del vendedor y la legalidad del título minero de origen.
- Realizar operaciones con personas o entidades que figuren en listas restrictivas nacionales o internacionales.
- Ofrecer, solicitar o aceptar sobornos o beneficios indebidos de ninguna naturaleza.
- Falsificar, alterar o manipular documentos de trazabilidad, facturas o registros de operaciones.
- Divulgar información confidencial de la empresa o de sus contrapartes sin autorización.
- Participar en actividades que generen conflictos de interés no declarados.
- Realizar o recibir pagos en efectivo. Conforme a la Política de Pagos del SAGRILAFI, todos los pagos a proveedores y cobros a clientes se realizan mediante transferencia bancaria; el efectivo se utiliza únicamente para gastos menores de caja menor, debidamente soportados.
- Facilitar o encubrir operaciones de lavado de activos, financiación del terrorismo u otros delitos.

7. OBJETIVOS ÉTICOS

C.I. Fundación Escobar S.A.S. se traza los siguientes objetivos éticos para el desarrollo de su actividad empresarial:



FUNDICIÓN ESCOBAR

METALES PRECIOSOS

Código de Ética | Versión 2.0 | Julio 2026

Objetivo 1 — Ser un referente de trazabilidad en Colombia

Convertirnos en la empresa de comercialización de metales preciosos con los más altos estándares de trazabilidad y debida diligencia del mercado colombiano, certificados bajo normas nacionales e internacionales como RMAP y LBMA.

Objetivo 2 — Contribuir a la formalización del sector minero

Trabajar activamente con la cadena de proveedores para promover la formalización minera, la legalidad y el cumplimiento normativo. Este trabajo se materializa orientando a los mineros en proceso de formalización sobre los requisitos legales de comercialización, privilegiando la construcción de relaciones comerciales estables con proveedores formalizados o vinculados bajo las figuras legales de formalización (subcontratos, áreas de reserva especial), y aplicando la debida diligencia intensificada prevista en la Política ASM de la Compañía, generando así un impacto positivo en el sector y en las comunidades productoras.

Objetivo 3 — Generar confianza en el sistema financiero internacional

Construir y mantener relaciones de confianza con entidades bancarias nacionales e internacionales, demostrando mediante documentación y procesos verificables que cada operación de C.I. Fundación Escobar S.A.S. es legal, transparente y trazable.

Objetivo 4 — Fortalecer la cultura ética interna

Crear y mantener una cultura organizacional en la que los valores éticos sean parte del ADN de cada colaborador, mediante capacitación continua, liderazgo ejemplar y comunicación permanente de nuestros principios y compromisos.

Objetivo 5 — Honrar el legado familiar

Preservar y fortalecer el nombre y la reputación de Fundación Escobar, contruidos a lo largo de 168 años de historia, garantizando que cada operación que realizamos esté a la altura de los valores que han guiado a nuestra familia desde 1858.

8. CANAL ÉTICO Y REPORTE

C.I. Fundación Escobar S.A.S. dispone de un canal ético confidencial a través del cual cualquier persona puede reportar situaciones que representen una posible violación a este Código, al SAGRILIFT o a cualquier norma legal aplicable.

Los reportes pueden realizarse a través de:



FUNDICIÓN ESCOBAR

METALES PRECIOSOS

Código de Ética | Versión 2.0 | Julio 2026

-
- Correo electrónico confidencial: lineaetica@fundicionescobar.com, administrado exclusivamente por el Oficial de Cumplimiento.
 - Comunicación directa y confidencial al Oficial de Cumplimiento o al Gerente General.

La compañía garantiza que todo reporte realizado de buena fe será investigado con imparcialidad y confidencialidad, y que el reportante no será objeto de represalias de ningún tipo.

9. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El presente Código de Ética entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y tiene carácter indefinido. Será revisado y actualizado mínimo una vez al año, o cuando cambios normativos, operativos o del entorno lo requieran.

Este documento es de obligatorio conocimiento y cumplimiento para todos los integrantes y representantes de C.I. Fundición Escobar S.A.S.

10. APROBACIÓN

Santiago Escobar Gutiérrez

Gerente General

C.I. Fundición Escobar S.A.S. | NIT: 901.897.077-4

Medellín, Antioquia, Colombia | Julio 2026

C.I. Fundición Escobar S.A.S. — 168 años de tradición en metales preciosos

Calle 33 # 43-62 | Medellín, Antioquia, Colombia
Tel: 3128430114 | gerencia@fundicionescobar.com